

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiuno de febrero de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la pregunta, se pone de manifiesto la existencia de un error formal en el punto 8º, "Oferta de Empleo Público 2.007", concretamente en la página 68 del Acta, Anexo I: A) Funcionarios, donde aparece "Puesto 121.32 Auxiliar Administrativo", debe figurar: "Puesto 121.33 Auxiliar Administrativo".

Conocido el error, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, corregir el mismo, aprobando definitivamente el Acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007.

2º.- PLAN PARCIAL SECTOR SUD-4.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y siendo

ANTECEDENTES

1º.- La mercantil Empresas del Bierzo Agrupados S.A., ha presentado Plan Parcial para el Sector S-4, hoy SUD-4 “Barrio de los Judíos”.

2º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos

3º.- Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CONSIDERACIONES

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el Artº. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/19999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor considera el área objeto de ordenación como Sector S-4 y en la Revisión del P.G.O.U. en tramitación como SUD-4 Barrio de los Judíos, debiendo amoldarse el Plan Parcial presentado a las nuevas determinaciones del P.G.O.U. en Revisión para su tramitación, pues el acuerdo plenario adoptado en sesión del día 30 de enero de 2006, suspendió la tramitación de los instrumentos de planeamiento que no se amolden a las nuevas determinaciones del Plan Revisado (B.O.P. 1 de febrero de 2006), por lo tanto el Plan Parcial presentado tiene la consideración de Planeamiento de desarrollo del P.G.O.U. en Revisión.

IIIª.- La tramitación simultánea y en expedientes separados respecto del Plan General es factible, tal y como señala el Artº. 164 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y ha señalado el Tribunal Supremo, entre otras, en la sentencia de 2 de marzo de 1.988, no pudiendo aprobarse definitivamente sin estar aprobado el planeamiento general que desarrolla.

IVª.- Al ser un instrumento de planeamiento elaborado por particulares, la aprobación inicial, tal y como señala el Artº. 154.2.a) del Reglamento de Urbanismo, puede ser con indicación de las deficiencias que contenga y/o introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, lo que se señala a continuación:

1.-. Normativa Urbanística.-

- 1.1. En el Título 1 (Criterios Generales) del Documento Normativa Urbanística (Ordenanzas Reguladoras), todas las referencias que se efectúan en los distintos artículos al planeamiento debe ser respecto del P.G.O.U. en Revisión y no respecto del P.G.O.U. 89. Se deniega la aprobación del párrafo segundo del Artº. 1.3.2.
- 1.2. Los Títulos 2 (Normas Urbanísticas Particulares), 3 (Normas Urbanísticas Particulares) y 4 (Condiciones de los usos y las Actividades) del Documento Normativa Urbanística (Ordenanzas Reguladoras) se deniega su aprobación, siendo de aplicación la Normativa del P.G.O.U. en Revisión, al ser de rango normativo superior y de general aplicación en todo el término municipal , y no justificarse adecuadamente, tal y como impone el Artículo 138.4 Reglamento de Urbanismo, tales modificaciones, ni tampoco las identifica, y menos de forma expresa y clara
- 1.3. La dotación de aparcamientos prevista en los Artículos 5.2.11, 5.3.11 y 5.4.12 Normativa Urbanística, no es homogénea con el criterio del Reglamento de Urbanismo (y de la Revisión), pues la cuantía de esta dotación es en relación a la superficie edificable, no a la útil que se señala en tales preceptos.
- 1.4. El Capítulo 5.4 (Ordenanza 3. Equipamiento en Edificio Exento), se deniega su aprobación y se sustituye por la Ordenanza de Equipamiento del Plan General en Revisión.

2.-. Viales

- 2.1. Deben recogerse en los planos las rasantes de las vía públicas (Artº. 142.2 y 136.2 Reglamento de Urbanismo), perfiles y secciones. El plano ORD-4 no señala las rasantes que su título enuncia.
- 2.2. El vial proyectado al Oeste del Parque debe amoldarse en su traza a la del vial general previsto en el Sector SUD-3 en la Revisión del Plan General (Artº. 138 Reglamento de Urbanismo)
- 2.3. En los cruces de calles deben establecerse chaflanes para mejorar la visibilidad y el mallado de infraestructuras.
- 2.4. Falta la reserva de espacio para zona de cargas y descargas, recogida selectiva de basura y paradas de autobús, que deben señalarse.
- 2.5. Se mejorará la circulación peatonal (página 21 de la Memoria), suprimiendo los aparcamientos situados en los testeros de la única calle peatonal prevista, en las parcelas señaladas como S.U. y los aparcamientos a sus espaldas.

3.-. Topografía.-

La topografía recogida en el plano INF-1, que, además, es la utilizada como soporte de la ordenación detallada, no responde a la situación del área en la

fecha de presentación del documento, por lo que debe adecuarse a la realidad de tal fecha.

4.-. Reserva de suelo para Equipamiento:

- 4.1. El equipamiento de la parcela ESL-E06-D debe desplazarse a otro emplazamiento, al no ser compatible tal uso previsto con la situación real del terreno.
- 4.2. La parcela ESL-E02-D tendrá acceso rodado por las 4 fachadas, suprimiendo por ello parte de los aparcamientos previstos en sus bordes.
- 4.3. Se reconfigurara la forma de las parcelas E05 y E07 para evitar los apéndices no utilizables, reuniéndose, además las parcelas E-03 y la E-05, en una sola.
- 4.4. Las parcelas señaladas con SU se ubicarán en otro emplazamiento.

5.-. Ordenación:

- 5.1. El Plano ORD-2 se denominará Ordenación del Sector u Ordenación Detallada del Sector.
- 5.2. El grafismo se efectuará con claridad suficiente para su correcta interpretación (Artº. 142.2 y 136.2 Reglamento de Urbanismo) y se estará a la Instrucción Técnica Urbanística aprobada por Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, grafiándose del mismo modo las alineaciones exteriores en todos los documentos del plan, no confundiendo el concepto “fondo edificable” con el de contorno del área de movimiento.
- 5.3. Se deniega la volumetría y el uso asignado a las parcelas VC01, VC02 y VC03, debiendo ubicarse un equipamiento, siendo continuación del equipamiento existente en la otra margen del vial y evitándose con ello el efecto pantalla.
- 5.4. Se precisará en las plantas bajas de diversos bloques de viviendas colectivas que las mismos son plantas porticadas de libre acceso.
- 5.5. La distancia entre las fachadas de los edificios a construir en las parcelas E-04 y VC-13 y VC-14 es inferior a la mínima exigida en el Artículo 38.3.c. Ley de Urbanismo.
- 5.6. Debe hacerse una delimitación gráfica y un listado completo de las parcelas resultantes de la ordenación.

6.-. Aparcamientos:

- 6.1. El aparcamiento grafiado en el Vial General VG-17 se tendrá por no puesto, ni computará, al ubicarse en un sistema general y estar ejecutado tal vial.
- 6.2. El aparcamiento grafiado en el Equipamiento E y ELSG se tendrá por no puesto ni computará como sistema local, al ubicarse en un sistema general, no asegurarse su acceso (se hace depender de un área cuya ordenación no está aprobada), no son adecuados para el uso de la

población servida, y tener una topografía abrupta que hace inviable su ejecución.

- 6.3. Se dará cumplimiento a la dotación de aparcamiento que impone el Artº. 104 Reglamento de Urbanismo, debiendo coincidir las grafiadas en planos con las que se señalan en la Memoria.
- 6.4. Debe aclararse si las 102 plazas de aparcamiento en terrenos privados afecta únicamente a la parcela VC-01 o también a las parcelas VC-2 y VC-3.
- 6.5. Las plazas de estacionamiento no tienen las dimensiones que impone el Artº. 6.4.5.2 Normativa de la Revisión (ni tampoco la que señala el Artº. 4.9.3 de las Ordenanzas del propio Plan Parcial), debiendo adecuarse a aquellos.
- 6.6. No se reserva espacio suficiente para ubicar plazas reservadas a discapacitados (Artº. 5 y 35 Reglamento de Accesibilidad y Artº. 6.4.5.2.3 Normativa de la Revisión).
- 6.7. No se computarán los aparcamientos en las zonas donde se contemplen los accesos a garajes, etc. de las parcelas.
- 6.8. Los aparcamientos públicos situados en la proximidad del Equipamiento E-07 y al oeste del parque no están próximos a la población servida, por lo que se tendrán por no puestos.

7.-. Reserva de suelo para espacios libres públicos:

- 7.1. Las parcelas E-02 y E-03, la situada junto al estribo norte del puente y la que bordea el aparcamiento situado al norte de la rotonda, no cumplen las condiciones señaladas por el Artº. 105.2 b) Reglamento de Urbanismo, al constituir zonas residuales, no ser adecuadas para el uso de la población servida, tanto por su posición como por su abrupta topografía, y en alguna de ellas no inscribirse una circunferencia de 20 m. de diámetro.

8.-. Coeficientes de Ponderación:

- 8.1. Las viviendas con protección pública tendrán un coeficiente de 0,8 Para el uso industrial y terciario en planta baja se tendrá en cuenta la rentabilidad (Artº.102.a) Reglamento de Urbanismo) y no sólo el precio.

9.-. Uso Industrial y Terciario en planta baja.

- 9.1. Debe indicarse en cada parcela la superficie edificable que le corresponde para dicho uso.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Primero.- Aprobar INICIALMENTE el Plan Parcial del Sector SUD-4 Barrio de Los Judíos presentado por la mercantil Empresas del Bierzo Asociadas S.L., con las siguientes prescripciones:

1.-. Normativa Urbanística.-

- 1.1. En el Título 1 (Criterios Generales) del Documento Normativa Urbanística (Ordenanzas Regulatoras), todas las referencias que se efectúan en los distintos artículos al planeamiento debe ser respecto del P.G.O.U. en Revisión y no respecto del P.G.O.U. 89. Se deniega la aprobación del párrafo segundo del Artº. 1.3.2.
- 1.2. Los Títulos 2 (Normas Urbanísticas Particulares), 3 (Normas Urbanísticas Particulares) y 4 (Condiciones de los usos y las Actividades) del Documento Normativa Urbanística (Ordenanzas Regulatoras) se deniega su aprobación, siendo de aplicación la Normativa del P.G.O.U. en Revisión, al ser de rango normativo superior y de general aplicación en todo el término municipal , y no justificarse adecuadamente, tal y como impone el Artículo 138.4 Reglamento de Urbanismo, tales modificaciones, ni tampoco las identifica, y menos de forma expresa y clara
- 1.3. La dotación de aparcamientos prevista en los Artículos 5.2.11, 5.3.11 y 5.4.12 Normativa Urbanística, no es homogénea con el criterio del Reglamento de Urbanismo (y de la Revisión), pues la cuantía de esta dotación es en relación a la superficie edificable, no a la útil que se señala en tales preceptos.
- 1.4. El Capítulo 5.4 (Ordenanza 3. Equipamiento en Edificio Exento), se deniega su aprobación y se sustituye por la Ordenanza de Equipamiento del Plan General en Revisión.

2.-. Viales

- 2.1. Deben recogerse en los planos las rasantes de las vía públicas (Artº. 142.2 y 136.2 Reglamento de Urbanismo), perfiles y secciones. El plano ORD-4 no señala las rasantes que su título enuncia.
- 2.2. El vial proyectado al Oeste del Parque debe amoldarse en su traza a la del vial general previsto en el Sector SUD-3 en la Revisión del Plan General (Artº. 138 Reglamento de Urbanismo)
- 2.3. En los cruces de calles deben establecerse chaflanes para mejorar la visibilidad y el mallado de infraestructuras.
- 2.4. Falta la reserva de espacio para zona de cargas y descargas, recogida selectiva de basura y paradas de autobús, que deben señalarse.
- 2.5. Se mejorará la circulación peatonal (página 21 de la Memoria), suprimiendo los aparcamientos situados en los testeros de la única calle peatonal prevista, en las parcelas señaladas como S.U. y los aparcamientos a sus espaldas.

3.-. Topografía.-

La topografía recogida en el plano INF-1, que, además, es la utilizada como soporte de la ordenación detallada, no responde a la situación del área en la fecha de presentación del documento, por lo que debe adecuarse a la realidad de tal fecha.

4.- Reserva de suelo para Equipamiento:

- 4.1. El equipamiento de la parcela ESL-E06-D debe desplazarse a otro emplazamiento, al no ser compatible tal uso previsto con la situación real del terreno.
- 4.2. La parcela ESL-E02-D tendrá acceso rodado por las 4 fachadas, suprimiendo por ello parte de los aparcamientos previstos en sus bordes.
- 4.3. Se reconfigurara la forma de las parcelas E05 y E07 para evitar los apéndices no utilizables, reuniéndose, además las parcelas E-03 y la E-05, en una sola.
- 4.4. Las parcelas señaladas con SU se ubicarán en otro emplazamiento.

5.- Ordenación:

- 5.1. El Plano ORD-2 se denominará Ordenación del Sector u Ordenación Detallada del Sector.
- 5.2. El grafismo se efectuará con claridad suficiente para su correcta interpretación (Artº. 142.2 y 136.2 Reglamento de Urbanismo) y se estará a la Instrucción Técnica Urbanística aprobada por Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, grafiándose del mismo modo las alineaciones exteriores en todos los documentos del plan, no confundiendo el concepto “fondo edificable” con el de contorno del área de movimiento.
- 5.3. Se deniega la volumetría y el uso asignado a las parcelas VC01, VC02 y VC03, debiendo ubicarse un equipamiento, siendo continuación del equipamiento existente en la otra margen del vial y evitándose con ello el efecto pantalla.
- 5.4. Se precisará en las plantas bajas de diversos bloques de viviendas colectivas que las mismos son plantas porticadas de libre acceso.
- 5.5. La distancia entre las fachadas de los edificios a construir en las parcelas E-04 y VC-13 y VC-14 es inferior a la mínima exigida en el Artículo 38.3.c. Ley de Urbanismo.
- 5.6. Debe hacerse una delimitación gráfica y un listado completo de las parcelas resultantes de la ordenación.

6.- Aparcamientos:

- 6.1. El aparcamiento grafiado en el Vial General VG-17 se tendrá por no puesto, ni computará, al ubicarse en un sistema general y estar ejecutado tal vial.
- 6.2. El aparcamiento grafiado en el Equipamiento E y ELSG se tendrá por no puesto ni computará como sistema local, al ubicarse en un sistema general, no asegurarse su acceso (se hace depender de un área cuya

ordenación no está aprobada), no son adecuados para el uso de la población servida, y tener una topografía abrupta que hace inviable su ejecución.

- 6.3. Se dará cumplimiento a la dotación de aparcamiento que impone el Artº. 104 Reglamento de Urbanismo, debiendo coincidir las grafiadas en planos con las que se señalan en la Memoria.
- 6.4. Debe aclararse si las 102 plazas de aparcamiento en terrenos privados afecta únicamente a la parcela VC-01 o también a las parcelas VC-2 y VC-3.
- 6.5. Las plazas de estacionamiento no tienen las dimensiones que impone el Artº. 6.4.5.2 Normativa de la Revisión (ni tampoco la que señala el Artº. 4.9.3 de las Ordenanzas del propio Plan Parcial), debiendo adecuarse a aquellos.
- 6.6. No se reserva espacio suficiente para ubicar plazas reservadas a discapacitados (Artº. 5 y 35 Reglamento de Accesibilidad y Artº. 6.4.5.2.3 Normativa de la Revisión).
- 6.7. No se computarán los aparcamientos en las zonas donde se contemplen los accesos a garajes, etc. de las parcelas.
- 6.8. Los aparcamientos públicos situados en la proximidad del Equipamiento E-07 y al oeste del parque no están próximos a la población servida, por lo que se tendrán por no puestos.

7.-. Reserva de suelo para espacios libres públicos:

- 7.1. Las parcelas E-02 y E-03, la situada junto al estribo norte del puente y la que bordea el aparcamiento situado al norte de la rotonda, no cumplen las condiciones señaladas por el Artº. 105.2 b) Reglamento de Urbanismo, al constituir zonas residuales, no ser adecuadas para el uso de la población servida, tanto por su posición como por su abrupta topografía, y en alguna de ellas no inscribirse una circunferencia de 20 m. de diámetro.

8.-. Coeficientes de Ponderación:

- 8.1. Las viviendas con protección pública tendrán un coeficiente de 0,8 Para el uso industrial y terciario en planta baja se tendrá en cuenta la rentabilidad (Artº.102.a) Reglamento de Urbanismo) y no sólo el precio.

9.-. Uso Industrial y Terciario en planta baja.

- 9.1. Debe indicarse en cada parcela la superficie edificable que le corresponde para dicho uso.

Las prescripciones anteriores deberán ser subsanadas en el plazo de dos meses, contados a partir de recibir la notificación del acuerdo y, en todo caso antes de la aprobación provisional.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, el Boletín de Castilla y León y un diario provincial, para que los interesados, durante el plazo de un mes, pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

Tercero.- Remitir copia al Registro de la Propiedad para su publicación.

3º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

3.1.- MERCADONA S.A. solicita licencia ambiental para Supermercado de alimentación, con emplazamiento en la Avda. de la Martina, esquina Calle Murcia.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación-extracción del local, se realizará mediante conducto independiente y de uso exclusivo y estanco, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el Art. 5.7.7 de las N.U.
 - No se emitirá ningún tipo de polvo, humos, vapores, gases ni otra forma de contaminación.

- Aforo máximo: 528 personas en planta baja y 81 personas en planta sótano.

3.2.- DON ANTONIO FERNANDEZ HERRERA solicita licencia ambiental para café-bar teatro, con emplazamiento en la Avda. de la Puebla, 22.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación del local cumplirá lo especificado en el Art. 5.7.7 de las N.U. Se realizará mediante conducto estanco e independiente, con salida a cubierta del edificio
 - Aforo máximo: 134 personas.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que

obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

4.1.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil **GESOUPAR S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar las dos plantas de sótano, respecto del edificio para 22 viviendas con emplazamiento en la Camino de Santiago, Expte. 162/04, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de febrero de 2005, para la planta alta 6ª por dicha Junta en sesión del día 20 de mayo de 2005, y para una modificación por acuerdo de 9 de enero de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Gesoupar S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 15 de diciembre de 2006, respecto del edificio para 22 viviendas, con emplazamiento en Calle Camino de Santiago, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de febrero de 2005, para la planta alta 6º por dicha Junta en sesión del día 20 de mayo de 2005, y para una modificación por acuerdo de 9 de enero de 2006, quedando el edificio con la siguiente composición:

Planta sótano -2, destinada a garaje, con 17 plazas, bodegas en número de 13 y cuartos de instalaciones.

Planta sótano -1, destinada a garaje, con 15 plazas, bodegas en número de 9 y cuartos de instalaciones.

Planta baja, destinada a portal, acceso a garaje, dos locales comerciales y centro de transformación, con entreplanta sobre el portal destinada a cuartos de instalaciones y una superficie construida de 44,67 m².

Primera planta alta, destinada a cuatro viviendas.

Segunda planta alta, destinada a tres viviendas.

Tercera planta alta, destinada a tres viviendas.

Cuarta planta alta, destinada a cuatro viviendas.

Quinta planta alta, destinada a cuatro viviendas.

Sexta planta alta, destinada a cuatro viviendas.

Planta bajo cubierta, destinada a trasteros, en número de 4, y cuartos de instalaciones;

Permaneciendo las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 23 de febrero de 2005, salvo la denegación de la planta alta 6ª y la planta bajo cubierta, al haberse aprobado.

4.1.2.- DON MIGUEL JOSE PEREZ solicita licencia de obras para la ampliación y reforma de edificio para vivienda unifamiliar en Calle Real (San Cristóbal de Valdueza).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Miguel José Pérez licencia de obra para la ampliación y reforma de edificio para vivienda unifamiliar, que se distribuye en planta baja, planta primera alta y planta bajo cubierta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
2. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
3. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
4. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las

cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
6. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
7. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
8. Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización ejecutando la calle de acceso desde donde está pavimentado hasta la edificación objeto de licencia y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
9. Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4143111.

4.1.3.- DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ PRADA solicita licencia de obras para la ampliación de edificio destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en el Barrio Las Cabanas (Toral de Merayo).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don José Manuel Sánchez Prada licencia de obra para la ampliación de edificio destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de planta baja, planta primera alta (82,25 m² construidos) y planta bajo cubierta (72,05 m² construidos).

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 4 de enero de 2007, primando estos últimos sobre aquellos, con las siguientes prescripciones: 1) Deberá demoler el cuerpo volado en el plazo que señala a continuación para la ejecución de la obra; 2) La barandilla no superará la alineación oficial del edificio.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4613009.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

4.1.4.- ALG INMUEBLES S.L. solicita licencia de obra para la rehabilitación de edificio para 4 viviendas en Plaza de la Encina.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad ALG Inmuebles S.L. licencia de obra para la rehabilitación de edificio para 4 viviendas, compuesto de:

Planta baja, destinada a portal, dos locales comerciales y patio.

Planta primera alta, destinada a 2 viviendas.

Planta segunda alta, destinada a 2 viviendas.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 12 de enero de 2007, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación: a) Debe dotar la escalera de barandillas y pasamanos (Art. 8.2.3); b) Dotará el edificio de contador de agua accesible desde la vía pública y ocultar las acometidas (agua, luz, teléfono, etc.) en nichos ciegos, también accesibles desde la vía pública; c) La salida de humos de las calderas será a cubierta; d) Los desagües de aguas pluviales y fecales deberán ser conducidas a la red general, según indicación de los servicios técnicos municipales; e) Los locales comerciales deben estar dotados de ventilación independiente y directa a cubierta; f) Se dotará de tendedero, bien individual para cada vivienda, bien común; g) La pizarra debe ser irregular; h) Se adaptará al plan de colores en todos los materiales que componen la fachada; i) Los canalones y bajantes deben ser de cobre con sección circular.
- 2) La alineación de la parte posterior, cualquiera que sean los datos consignados en proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 4.300,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno existente a la espalda del edificio, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento para tal parte posterior.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7833812

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

4.2.- Otras autorizaciones de obra.

4.2.1.- DOÑA INMACULADA BLANCO GARNELO solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de junio de 2000, para la construcción de vivienda unifamiliar en la Calle Reverendo González vuelta (Dehesas).

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 20 de junio de 2000, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Reverendo González Buelta (Dehesas).

4.2.2.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Pregoneros y Calle San Lorenzo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- El Ayuntamiento de Ponferrada tiene prevista la urbanización de la Calle Pregoneros, por lo que la obra proyectada deberá realizarse coincidiendo con dicha urbanización. Si las necesidades de la edificación objeto de suministro eléctrico no fueran compatibles con el plazo de tiempo previsto para dicha urbanización, deberá buscarse una solución provisional de acuerdo con los Servicios Técnicos Municipales.

4.2.3.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de alta y baja tensión en Calle Camino de Santiago.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Este expediente esta ligado al de su referencia 348706040050. Ambas obras deberán realizarse en forma simultánea.
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.4.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Red eléctrica de baja tensión en Camino El Lombano (San Lorenzo).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón proyectado más alejada del eje del camino, se situará a 4 metros del eje del mismo.

- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.5.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de líneas eléctricas de alta y baja tensión en el entorno del Puente Boeza

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.6.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Curvas (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En el cruce de calzada, la reposición de asfalto en una franja de 2 metros de ancho, de obligado cumplimiento según las condiciones generales, deberá abarcar la huella actualmente existente de un cruce anterior de otro servicio municipal.

4.2.7.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Real (Fuentesnuevas)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Se tendrá en cuenta que el poste de madera situado en el punto A va a ser retranqueado, o eliminado, por Unión Fenosa debido a las necesidades de la edificación situada detrás del mismo.
- El paso aéreo a subterráneo previsto en el punto A deberá realizarse en el apoyo existente o límite de fachada de edificación más próximos que lo permitan.
- Deberán eliminarse los dos apoyos de madera situados en la acera de la Calle La Iglesia, frente al inmueble objeto de suministro eléctrico. Podrán unirse, con conductor eléctrico, los inmuebles nº 44 y 55 y desde éste utilizar la canalización subterránea, en parte existente y en parte proyectada, hasta el nuevo punto A.

4.2.8.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterráneas de líneas eléctricas de alta y de baja tensión en Avda. de la Cemba (Flores del Sil).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.9.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Obispo Marcelo (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cimentación de los apoyos de hormigón eliminados deberán retirarse en su totalidad. Los huecos creados se rellenarán con tierra, se compactarán adecuadamente y la reposición del pavimento se realizará en las mismas condiciones que las del existente en su entorno.
- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.10.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle 2ª Travesía Calle Flora (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.11.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de líneas eléctricas de alta y de baja tensión en Calle Ave María y Travesía Avda. de España.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Tanto en la Calle Ave María como en la Travesía de la Avda. de España, la canalización subterránea prevista discurrirá bajo acera.
- Se deberán eliminar los dos postes de madera, y el correspondiente tendido eléctrico aéreo que soportan, que en su momento, con carácter provisional, fueron situados en la acera de la Calle Ave María.
- En las aceras la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.12.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Red eléctrica aérea de baja tensión en Calle Bellavista (Columbrianos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se

notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.13.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Andrómeda (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.14.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. Pérez Colino.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.15.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Red eléctrica aérea de baja tensión en Calle Toralín (Dehesas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.

- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o cominos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.16.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Sierra Pambley y Calle Navaliegos.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La canalización discurrirá bajo acera. En la calle Sierra Pambley, si por la existencia de numerosos servicios no fuera posible, la canalización discurrirá paralela y próxima al bordillo. Se repondrá la rígola y la reposición de asfalto afectará a la totalidad del ancho de la franja destinada a aparcamiento.
- En las aceras la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.
- Se repondrá la señalización horizontal afectada.

4.2.17.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Camino de Santiago.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Este expediente esta ligado al de su referencia 347104100034. Ambas obras deberán realizarse en forma simultánea.
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.18.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Badajoz y Calle San Antonio (Flores del Sil).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.19.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Camino de Santiago y Calle La Paz.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La reposición de aceras afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.20.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Buenavista.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Puesto que la nueva red eléctrica proyectada lo permite, deberá eliminarse el cruce de calle, con conductor eléctrico aéreo tensado, actualmente existente entre las fachadas de los inmuebles nº 10 y 32.
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.
- En el inmueble objeto de suministro eléctrico la alimentación desde la red subterránea deberá realizarse a través de conducto empotrado en la fachada de la edificación. No se permitirán conductores eléctricos en forma de red posada ni canalizaciones superficiales en fachada.

4.2.21.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Cambio de situación de poste de hormigón existente en Avda. de Galicia, 430 (Fuentesnuevas)..

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 15,5 metros del eje de la Avda. de Galicia.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o cominos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.22.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Red eléctrica aérea de baja tensión en Calle Odollo (Dehesas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.

- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o cominos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.23.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de La Cemba.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.24.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de la Cemba.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.25.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Red eléctrica aérea de baja tensión en Calle La Rodera (San Andrés de Montejos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.

- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o cominos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.26.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Ave María y Calle Padre Santalla.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la Calle Padre Santalla el pavimento es de adoquín, en franjas longitudinales de colores alternados. La reposición afectará a la totalidad de la/s franja/s afectada/s por la canalización subterránea prevista, desde la acera de la calle Ave María hasta la acera de la Avda. de Valdés.

4.2.27.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Granada (Flores del Sil).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.28.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Pregoneros.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de pavimento afectará a una franja de 2 metros de ancho medida desde el muro de cierre del recinto de la Iglesia de San Andrés.

4.2.29.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Lago de la Baña, Calle Gómez Núñez y Avda. de la Libertad.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.30.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Red eléctrica aérea de baja tensión en Calle La Calzada.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El poste de madera proyectado se situará en acera, próximo al bordillo. Una vez finalizadas las obras de la nueva edificación, deberá eliminarse con una solución que no contemple conductores eléctricos de forma aérea, ni en forma de red posada ni tensada, sobre o entre edificaciones respectivamente.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o cominos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.31.- DON ANTONIO ALLER ALLER solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de líneas eléctricas de alta y de baja tensión en Avda. Pontevedra (Flores del Sil).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La canalización subterránea proyectada se realizará coincidiendo con las obras de urbanización de la Avda. Pontevedra.

4.2.32.- CONSTRUCCIONES BARBA PACIOS S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de líneas eléctricas de alta y de baja tensión en Calle Obispo Osmundo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.33.- INVERGAR PARTICIPACIONES INMOBILIARIAS S.L. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de líneas eléctricas de alta y de baja tensión en aceras perimetrales de parcela C-09 (La Rosaleda).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.34.- UTE SAIH NORTE I (DRAGADOS SICE) solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. Reino de León.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.35.- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Construir pedestal para armario y su acometida subterránea en Avda. de Portugal.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara posterior de la base de hormigón que soportará el armario se situará a 15,5 metros del eje de carretera.
- La base de hormigón se realizará de forma que sus paredes verticales queden alineadas con las caras, también verticales, del armario que soportará.
- La altura de la base sobre el nivel del suelo no superará los 30 cm.

4.2.36.- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Reforma de línea telefónica aérea en Ctra. LE-142 (Urbanización Patricia).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los postes de hormigón proyectados no ocuparán suelo público.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o cominos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Memoria valorada “Nueva captación y traída de aguas en Peñalba de Santiago”.

Vista la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales para definir las obras de nueva captación y traída de aguas en Peñalba de Santiago, por un valor de 60.042,79 €, y hallado conforme,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar la memoria “Nueva captación y traída de aguas en Peñalba de Santiago”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.042,79 €.

SEGUNDO: Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Norte las autorizaciones y permisos pertinentes, como requisito previo a incorporar al expediente, antes del inicio de la ejecución de las obras.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicio de Medio Ambiente Municipal, al objeto de que se tramite el régimen de comunicación previsto en la Ley 13/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

5.2.- Proyecto “Nueva captación y equipos de tratamiento para agua potable en Villanueva de Valdueza”.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de las obras de captación y tratamiento de agua potable en Villanueva de Valdueza, valorado en 101.733,47 €, y hallado conforme,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar el proyecto para la captación y tratamiento de aguas potable en Villanueva de Valdueza, con un presupuesto de ejecución por contrata de 101.733,47 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicio de Medio Ambiente Municipal, al objeto de que se tramite el régimen de comunicación previsto en la Ley 13/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AMIGOS DE LA DANZA

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que es objetivo de la Concejalía de Cultura y Educación la subvención económica en la medida en que lo permitan sus recursos presupuestarios, a las entidades que contribuyan a la promoción de actividades culturales, dentro del Programa de Fomento del mundo cultural infantil y juvenil.

Considerando.- Que en la partida 451.482 del presupuesto municipal para el ejercicio 2006 existe consignación adecuada y suficiente para afrontar el pago de una subvención por importe de 3.000 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad RATIFICAR el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, por el que

se aprueba un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Berciana de Amigos de la Danza, otorgando una subvención directa por importe de 3.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 451.482, con destino a financiar los gastos de realización de diversas actuaciones.

7º.- EXPEDIENTES DE MERCADO DE ABASTOS.

7.1.- Expediente de contratación para la concesión de la explotación del puesto 49 Interior en el Mercado Municipal de Abastos.

Examinado el expediente incoado para la concesión de la explotación del puesto 49 interior en el Mercado Municipal de Abastos y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, determinándose el procedimiento abierto y la forma de concurso.

SEGUNDO: Autorizar como canon de la concesión, por término de 15 años, la cantidad de 11.042,90 €, que podrá ser mejorado por los licitadores en sus correspondientes plicas.

TERCERO: Disponer la publicidad del Pliego de Cláusulas administrativas, por término de 8 días, para que todos los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que entiendan oportunas. Simultáneamente, convocar concurso para la concesión de la explotación del puesto 49 Interior en el Mercado Municipal de Abastos, pudiendo los interesados presentar ofertas en el Ayuntamiento de Ponferrada, durante el término 15 días, a contar desde el anuncio de licitación, paralizándose ésta en el caso de que se formulen alegaciones contra el Pliego de Condiciones.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Corrección de errores formales en el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUD-21.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2006 se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector SUD-21, presentado por la mercantil Edificaciones Santa Gloria S.L., de acuerdo con los planos y aclaraciones visados el 28 de noviembre de 2006, y con las siguientes prescripciones:

1.- La reserva de viviendas con Protección Pública será del 20% de la edificabilidad residencia total del Sector. Además se ponderará este tipo de uso.

2.- Debe señalarse con precisión la delimitación exacta del Sector SUD-21 según se señala en la Revisión del P.G.O.U. en tramitación.

3.- Debe utilizarse el grafismo, las definiciones y la nomenclatura y aplicarse la normativa y ordenanzas del P.G.O.U. en revisión.

4.- Deben adaptarse todos los cuadros de superficie en función de lo antes señalado.

Resultando.- Que entre las condiciones impuestas se ha detectado un error formal, al no transcribirse el plazo establecido para la presentación de la documentación corregida, y en aras de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2006, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector SUD-21, añadiendo a las prescripciones transcritas la obligación de los interesados de subsanarla en el plazo máximo de **UN MES**, contado a partir de la notificación del presente acuerdo y, en todo caso, antes de la aprobación provisional. El resto del acuerdo queda redactado en los términos inicialmente fijados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.